



HONORABLE ASAMBLEA:

A la **Comisión de Justicia**, le fue turnado el Oficio No. SP-001/2022 de fecha 22 de septiembre del presente año, y notificado en este H. Congreso del Estado, el día 22 del mismo mes y año, signado por el C. **DR. ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL**, Gobernador del Estado de Durango, mediante el cual remite propuesta para Magistrado Propietario de la Sala Unitaria del Tribunal para Menores Infractores del Poder Judicial del Estado de Durango, al **C. MTRO. ÁLVARO RODRÍGUEZ ALCALÁ**; por lo que conforme a la responsabilidad encomendada y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 82 fracción III, inciso a), 117 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 248 y 249 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Durango; 93 fracción I, 123 fracción VI, 183, 184, 185 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, nos permitimos someter a la determinación de esta Asamblea, el presente Dictamen de Acuerdo con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. El artículo 117 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, señala textualmente que:

“El Tribunal para Menores Infractores es la autoridad jurisdiccional dotada de autonomía en sus resoluciones y competente para resolver sobre las conductas tipificadas como delitos cometidos por las personas que tengan entre doce años cumplidos y menos de dieciocho años de edad.

Para el ejercicio de sus atribuciones, el Tribunal para Menores Infractores se integrará por una Magistrada o Magistrado propietario de la Sala Unitaria, una Magistrada o Magistrado Supernumerario, las y los jueces, las y los jueces Especializados para Menores, las y los jueces de Ejecución para



Menores, la Unidad de Diagnostico, además del personal jurídico y administrativo necesario para su adecuado funcionamiento.

Las Magistradas y los magistrados del Tribunal para Menores Infractores, serán electos mediante el procedimiento y con los requisitos que señale la ley. Durarán en su encargo seis años y podrán ser ratificados en una sola ocasión por igual período, previa evaluación de su desempeño por parte del Congreso del Estado.

En caso de renuncia o terminación del encargo después del transcurso de cuatro años de iniciado el encargo, la nueva designación será por un nuevo periodo.

Las y los jueces en materia de menores, serán nombrados previo examen por oposición y en base a lo dispuesto por la ley, la cual además establecerá las bases para la organización y funcionamiento del Tribunal”.

SEGUNDO. En tal virtud, los suscritos estamos conscientes de la alta responsabilidad que enviste a este Poder Legislativo, al analizar la propuesta enviada por el Titular del Poder Ejecutivo Local, y nombrar al Magistrado propietario de la Sala Unitaria del Tribunal para Menores Infractores del Poder Judicial del Estado, a fin de materializar dichos dispositivos constitucionales, así como lo dispuesto por los artículos 248 y 249 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Durango.

TERCERO. En ese mismo tenor el artículo 117 de la Constitución Política Local, señala en su tercer párrafo que, para los Magistrados para Menores Infractores, serán electos mediante el procedimiento y con los requisitos que señala la ley; por



lo que el artículo 110 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, dispone que, para ser magistrados, se requiere lo siguiente:

| | |
|---|--|
| I. <i>Ser ciudadana mexicana o ciudadano mexicano por nacimiento en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles.</i> | Copia Certificada de un acta de Nacimiento, signada por la Lic. Dora Alicia de la Garza Villanueva, Directora Estatal del Registro Civil de Coahuila, a favor de Álvaro Rodríguez Alcalá, donde se hace constar el lugar de nacimiento en Coahuila de Zaragoza. |
| II. <i>Tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos el día de la designación.;</i> | Copia Certificada de un acta de Nacimiento, signada por la Lic. Dora Alicia de la Garza Villanueva, Directora Estatal del Registro Civil de Coahuila, a favor de Álvaro Rodríguez Alcalá, donde se hace constar la fecha de nacimiento: 23 de diciembre de 1977; 45 años a la fecha. |
| III. <i>Poseer título de Licenciado en Derecho con antigüedad mínima de diez años, expedido por institución legalmente facultada para ello y registrado ante las autoridades correspondientes.;</i> | Titulo de Licenciado en Derecho por el Centro Tecnológico y de Educación Superior Sierra Madre, de fecha 14 de noviembre de 2005; contando con antigüedad de 16 años a la fecha. |
| IV. <i>Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratará de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena.</i> | Constancia de No antecedentes penales signada por el Lic. Rodrigo Fernando Ramos Gálvez, El C. encargado de la Dirección del Archivo del Poder Judicial del Estado de Durango, sección Laguna, de fecha 24 Agosto de 2022. Que NO SE ENCONTRÓ ningún antecedente penal en su contra. |
| V. <i>Haber residido en la entidad durante los dos años anteriores al día de la designación.</i> | Constancia de residencia signada por el Lic. Gerardo Lara Pérez Secretario del Republicano Ayuntamiento de Lerdo, de fecha 08 julio de 2022 Dgo., por 15 años de residencia en su domicilio actual. |



| | |
|--|--|
| <p>VI. <i>No haber sido Gobernador del Estado, titular de alguna de las secretarías de despacho del Ejecutivo, Fiscal General, Diputada, Diputado, Diputada Federal, Diputado Federal, Senadora, Senador, Presidente, Síndico o Regidor de Ayuntamiento, o Consejera, Consejero o Comisionada o Comisionado de algunos de los organismos constitucionales autónomos, durante el año previo al día de la elección.</i></p> | <p>Presenta Carta de Intención, bajo protesta de decir verdad, donde manifiesta no haber ostentado, ningún cargo que se hace mención en esta fracción.</p> |
| <p>VI. <i>No haber ocupado cargo directivo de ningún partido político, en los últimos tres años.</i></p> | <p>Presenta Carta de Intención, bajo protesta de decir verdad, donde manifiesta no haber ostentado, ningún cargo que se hace mención en esta fracción.</p> |

CUARTO. A fin de reforzar la motivación de esta Comisión dictaminadora damos cuenta de un breve resumen curricular del **C. MTRO. ÁLVARO RODRÍGUEZ ALCALÁ:**

Formación Académica

Doctorado en el Instituto de Posgrado INPOSHUAC de Torreón, Coahuila.

Maestría en Derecho Penal y Procesal Penal Oral en el INPOSHUAC de Torreón, Coahuila.

Licenciatura en Derecho por el Centro Tecnológico y de Educación Superior Sierra Madre de Torreón, Coahuila.

Desarrollo Profesional

- Tribunal Superior de Justicia del Estado de Durango (2011-2022).
- Magistrado de la Tercera Ponencia de la Sala Colegiada Mixta Regional.



- Juez primero de Control y Tribunal de Enjuiciamiento, Juez del Programa de Justicia Terapéutica y Coordinador de Jueces de Control con sede en la Ciudad de Gómez Palacio, Durango.
- Juez Cuarto de Ejecución Penal en el Estado con sede en Gómez Palacio, Durango.
- Juez Décimo Sexto de Control y Tribunal de Enjuiciamiento del Primer Distrito Judicial con sede en la ciudad de Durango Capital.
- Juez de Jurisdicción Mixta del Décimo Distrito Judicial con sede en Nazas, Durango.
- Juez Quinto de Control Tribunal de Enjuiciamiento de los Distritos Judiciales Segundo, Tercero y Decimo Segundo con sede en Gómez Palacio, Durango.
- Juez Segundo Especializado en Menores Infractores del Poder Judicial del Estado, con residencia en la Ciudad de Durango.
- Juez Especializado para Menores del Tribunal para Menores Infractores del Poder Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Gómez Palacio Durango.
- Secretario de Acuerdos adscrito al Juzgado para Menores Infractores de la Ciudad de Gómez Palacio, Dgo.

- Fiscalía General del Estado de Durango (2006-2011).
 - Agente Investigador del Ministerio Público, en la Capital y diversos municipios del Estado de Durango.
 - Subdirector de Averiguaciones Previas en la Región laguna de Durango.

Certificaciones.

- Certificación como docente, otorgada por parte de la Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal (SETEC) (2013).



Catedra.

- Catedrático de la Licenciatura en Derecho en la División de Estudios Superiores del Instituto 18 de marzo. 2011-2022.
- Catedrático de las Maestrías en Derecho Penal y Procesal Penal Oral y en la Maestría de Criminalística, así como de la Licenciatura en Criminología en el Instituto de Posgrado en Humanidades A. C., en la ciudad de Torreón Coahuila. 2012-2022.
- Catedrático en la Universidad del Desarrollo Profesional UNIDEP, en la ciudad de Torreón Coahuila, en el seminario sobre el nuevo sistema de Justicia Penal. 2016-2017.
- Catedrático en la Universidad Judicial del Poder Judicial del Estado. 2017-2022.
- Profesor externo de la Escuela Federal de Formación Judicial, dentro del programa especialización para operadores del sistema integral de justicia para adolescentes, en sus cuatro ediciones. 2017-2018.
- Profesor externo del Instituto de la Judicatura Federal, dentro del programa de maestría en proceso penal acusatorio, dirigida a Magistrados de Circuito, Jueces de Distrito y Defensores Públicos del Poder Judicial de la Federación, en las extensiones de Sonora, Mexicali, Torreón y Zacatecas. 2018-2021.

Diplomados, cursos y conferencias impartidas.

- Conferencias internacionales dentro de la Organización Internacional de Magistrados y Jueces A. C. entre otros.
- Ponente dentro del Conversatorio celebrado entre el Poder Judicial del Estado de Durango, el Poder Judicial del Estado de Coahuila y el Poder Judicial de la Federación sobre temas relevantes entorno al nuevo Sistema de Justicia Penal.



- Capacitador en los temas de preservación de la escena del crimen y el uso de la fuerza, impartida por elementos de la secretaria de la defensa Nacional y miembros de la Fuerza Metropolitana de la Laguna, pertenecientes al Mando Especial de la Laguna del Ejército Mexicano.
- Disertante en el curso sobre miscelánea penal, reformas al Código Nacional de Procedimientos Penales en el tema de “Ley de Sistema Integral de Justicia para Adolescentes” impartido a personal del Tribunal Superior de Justicia.
- Conferencia sobre la audiencia de Juicio Oral el en Simposio organizado por la División de Estudios Superior del Instituto 18 de marzo en Gómez Palacio.
- Disertante en el tema incorporación de evidencia y material, impartida a ministerios federales delegación Coahuila.
- Ponente en el taller “sobre la implementación del Código Nacional de Procedimientos Penales” en el tema Quantum de la medida privativa de la libertad dirigido a ministerios públicos y defensores públicos.
- Conferencia sobre el tema la Audiencia de Intermedia en el simposio Organizado por la División de estudios Superior del Instituto.
- Ponente en el curso Lucha contra el tráfico de Drogas organizado por la Secretaría de Salud del Estado de Coahuila y el Centro Especializado de Reintegración y Tratamiento para Menores Infractores en Gómez Palacio, Durango.

QUINTO. En tal virtud, y con las disposiciones conferidas por los artículos 82 fracción III, incisos a) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, 123 fracción VI, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado; la Comisión, facultada para conocer de los nombramientos, ratificación o no ratificación de los Magistrados del Poder Judicial del Estado, hemos recibido el oficio en este H. Congreso del Estado, enviado por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Durango, que contiene la propuesta del profesionista, el **C. MTRO. ÁLVARO**



RODRÍGUEZ ALCALÁ, quien habrá de ocupar el cargo de Magistrado propietario de la Sala Unitaria del Tribunal para Menores Infractores del Poder Judicial del Estado de Durango.

SEXTO. Por lo que es menester dar cuenta, que del expediente remitido a este H. Congreso del Estado, donde se contienen los datos curriculares del profesionista que habrá de ocupar el cargo de Magistrado propietario de la Sala Unitaria del Tribunal para Menores Infractores del Poder Judicial del Estado de Durango, cumple a cabalidad los requisitos contenidos en el artículo ya citado con antelación.

SÉPTIMO. En tal virtud, los suscritos elevamos el presente Dictamen de Acuerdo al Pleno del H. Congreso del Estado, seguros de que el voto del resto de los diputados, avalará favorablemente la propuesta del profesionista **C. MTRO. ÁLVARO RODRÍGUEZ ALCALÁ**, a fin de que presida el Tribunal para Menores Infractores del Poder Judicial del Estado de Durango, en virtud del espacio que ha quedado vacante.

OCTAVO. Otorgamos pues, nuestro voto de confianza al profesionista **C. MTRO. ÁLVARO RODRÍGUEZ ALCALÁ**, que en esta ocasión será nombrado como Magistrado propietario de la Sala Unitaria Tribunal para Menores Infractores del Poder Judicial del Estado de Durango, seguros de que al ser una persona que ha servido con eficiencia, capacidad y probidad en los distintos cargos que durante su trayectoria laboral ha ocupado y además que se ha distinguido por su honorabilidad, competencia y antecedentes profesionales, seguirá siendo un excelente servidor público que habrá de desempeñar su encargo con rectitud, y por lo tanto el multirreferido Tribunal, se seguirá fortaleciendo con profesionistas que se caractericen por el respeto a los derechos humanos, su especialización en justicia



penal para adolescentes, así como con su gran espíritu de responsabilidad y servicio hacia los justiciables.

Por lo anteriormente expuesto y considerado, la Comisión que dictaminó, se permite poner a consideración de este Honorable Pleno para trámite parlamentario correspondiente, el siguiente:

DICTAMEN DE ACUERDO

LA SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO. De conformidad con lo establecido en los artículos 82 fracción III, inciso a) y 117 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 248 y 249 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Durango, se aprueba la designación como Magistrado propietario de la Sala Unitaria del Tribunal para Menores Infractores del Poder Judicial del Estado de Durango, del **C. MTRO. ÁLVARO RODRÍGUEZ ALCALÁ**, por un periodo de seis años comprendido del **22** (veintidós) de septiembre de 2022 (dos mil veintidós) al 21 (veintiuno) de septiembre del año 2028 (dos mil veintiocho).



ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación por el Pleno de esta Sexagésima Novena Legislatura del Congreso del Estado de Durango.

SEGUNDO. Comuníquese el presente Acuerdo al **C. MTRO. ÁLVARO RODRÍGUEZ ALCALÁ**, e instrúyase a la Secretaria General de este Congreso del Estado, para que sea citado a rendir la protesta de Ley.

TERCERO. De conformidad con lo establecido en los artículos 82 fracción III, inciso a) y 117 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, comuníquese el presente Acuerdo al C. Gobernador del Estado de Durango.

CUARTO. Comuníquese el presente Acuerdo al Tribunal para Menores Infractores del Poder Judicial del Estado de Durango, para los efectos a que haya lugar.

QUINTO. Para llamar al Magistrado Supernumerario a cubrir las faltas temporales o definitivas del Magistrado propietario, se atenderá lo dispuesto en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, así como de acuerdo al procedimiento que se determine en la Ley Orgánica del Poder Judicial.

SEXTO. Se derogan todas las disposiciones que se apongan al presente Acuerdo.

SÉPTIMO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.



Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (22) veintidós días del mes de Septiembre del año (2022) dos mil veintidós.

LA COMISIÓN DE JUSTICIA.

DIP. RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ
PRESIDENTE

DIP. ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ
SECRETARIO

DIP. MARISOL CARRILLO QUIROGA
VOCAL

DIP. FRANCISCO LONDRES
BOTELLO CASTRO
VOCAL

DIP. VERÓNICA PÉREZ HERRERA
VOCAL

DIP. MARIO ALFONSO DELGADO
VOCAL